

464
289

16.

Los alumnos que hayan de matricularse en estas Reales Escuelas presentarán al Secretario respectivo de ellas su fe de bautismo, información de limpieza de sangre, recibida ante la Justicia del pueblo de su naturaleza, con citacion del Síndico Procurador general, y certificaciones de su buena vida y costumbres, de haber estudiado la Gramática Latina, la Lógica y las Matemáticas, las quales son absolutamente necesarias para la debida comprehension de la Química.

17.

Todos estos documentos, que se han de presentar legalizados en debida forma, se revisarán por los Profesores del Colegio; y hallados conformes, exâminarán á los pretendientes de la matrícula de las referidas materias que deben traer estudiadas; y encontrándolos hábiles los aprobarán, sirviéndoles esta censura para obtener el grado de Bachilleres en Artes; y el Secretario les formará su asiento en el libro de matrículas, que ha de tener á su cargo, con expresion de sus nombres y apellidos, pueblos y diócesis de su naturaleza, dexando el blanco correspondiente para poner á continuacion la censura que sacaren en los exâmenes anuales que han de sufrir ántes de principiar los cursos facultativos.

18.

Los alumnos han de asistir tres años literarios consecutivos á las lecciones teóricas y prácticas de estos Colegios por el orden siguiente: en el primero oirán las que debe dar el Catedrático de Historia natural: en el segundo las que explique el Catedrático de Química, asistiendo de nuevo á las de Historia natural; y en el tercero repetirán el curso de Química. Pero para pasar del primero al segundo curso han de sufrir un exâmen riguroso de las materias que hubieren estudiado; y lo mismo para pasar del segundo al tercero: poniendo el Secretario á continuacion del asiento de la matrícula de cada discípulo la graduacion que sacare en estos exâmenes; y el que saliere reprobado repetirá la propia clase en el curso inmediato; y si tuviere dos reprobaciones seguidas en una misma, será despedido de la Escuela, y no podrá ser admitido en ella ni en otra alguna de Farmacia para estudiar esta Facultad.

19.

Del resultado de estos exâmenes generales, que se han de hacer á los alumnos algunos dias ántes de la abertura del curso, sacará el Secretario de cada respectivo Colegio un estado puntual, y lo remitirá á la Junta superior gubernativa, para que se halle instruida de los progresos de la enseñanza. Y los discípulos que despues de haber sido aprobados en los primeros cursos ganaren el tercero, estarán aptos para recibir el grado de Bachilleres en Farmacia, que se ha de dar por los mismos Colegios en los términos que se dirá en el capítulo siguiente, expidiendo el título respectivo la Junta superior gubernativa á los que saliesen aprobados; pero si se les reprobare en el exâmen que han de sufrir para obtenerle, volverán á estudiar el tercer año de la Facultad; y en caso de que, concluido nuevamente, fuesen reprobados segunda vez en este exâmen de Bachilleres, perderán todos los cursos que hubieren estudiado, y no se les admitirá jamás al estudio de la Facultad.

